



LAGUNA BLANCA, 23 DE MAYO DE 2023
DECRETO ALCALDICIO N° 383 /.- (SECCION "A")

VISTOS:

La necesidad de contar con personas con experiencia, que presten sus servicios para el logro de los objetivos planteados por el Municipio.

La ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

El Decreto Alcaldicio N° 1378 sección "D", de fecha 14 de diciembre de 2022, que aprueba el Presupuesto del Área Municipal para el año 2023.

El Decreto Alcaldicio N° 1381 sección "D", de fecha 14 de diciembre de 2022, que aprueba los Programas Comunitarios para el año 2023.

El Memorándum N° 38 de fecha 22 de mayo de 2023, mediante el cual, el Encargado de recursos humanos solicita acto administrativo, para el contrato de prestación de servicios a honorarios de don Julián Rodrigo Mancilla Barría.

El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 53 de fecha 03 de mayo de 2023 que emite la Dirección de Administración y Finanzas.

El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, entre la Il. Municipalidad de Laguna Blanca y don Julián Rodrigo Mancilla Barría, suscrito con fecha 23 de mayo de 2023.

Lo dispuesto en el art. 54 de la Ley N° 18.575.-, en su texto refundido aprobado por el D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia.

En uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior; Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.

El acta de proclamación del Tribunal Regional Electoral de la Décimo Segunda Región de Magallanes y Antártica Chilena fecha 18 de junio de 2021 que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, y del Acta de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28 de junio de 2021, dicto lo siguiente:

DECRETO

1.- APRUÉBASE, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, en todas sus partes, suscrito con don **JULIAN RODRIGO MANCILLA BARRIA**, Rut N°15.580.669-9, y **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA** Rut N° 69.251.200-6, representada por el señor **FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ**, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, cuyo tenor es el siguiente:



CONTRATO DE HONORARIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

Y

JULIÁN RODRIGO MANCILLA BARRÍA

**"PRESTACION DE SERVICIOS, PROGRAMA COMUNITARIO, DICTAR TALLERES
ARTÍSTICOS"**

En Villa Tehuelches, Comuna de Laguna Blanca, a 23 de Mayo 2023, entre **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, Rut N° 69.251.200.-6, con domicilio en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte, Comuna de Laguna Blanca, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, representada por el señor Alcalde don **FERNANDO IVÁN OJEDA GONZÁLEZ**, cédula de identidad número 9.441.814-3, domiciliado en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte, chileno, de aquí en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" por una parte y, por la otra parte, Don **JULIAN RODRIGO MANCILLA BARRÍA**, cédula de identidad N° 15.580.669-9, con domicilio en Señoret #148, comuna de Punta Arenas, en adelante "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", Se ha convenido celebrar el siguiente contrato:

PRIMERO:

La ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA es una institución con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es apoyar y financiar en todo o en cada una de sus partes planes, programas, proyectos y actividades especiales para el desarrollo integral de los habitantes de su comuna.

Consecuente con lo anterior, es necesario contar con personas naturales, que presten sus servicios para el logro de los objetivos planteados por el Municipio.

SEGUNDO:

"**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", se compromete a realizar la Prestación de Servicios, para realizar talleres que desarrollen distintas habilidades orientado para los niñas y niños y sus cuidadores, en el contexto de dar el inicio del uso del espacio Hepi Crianza, según las siguientes funciones:

- ✓ Generar una instancia didáctica de esparcimiento para las familias de Villa Tehuelches.
- ✓ Realizar talleres de Pinta carita, Globoflexin y Magia.
- ✓ Ejecutar actividades didácticas para las niñas y niños de la comuna de Laguna Blanca.

A desarrollarse el día 22 de mayo de 2023, en el espacio Hepi Crianza, ubicado en la localidad de Villa Tehuelches, Comuna de Laguna Blanca.



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO +56 61 231 1136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

TERCERO:

Como retribución por los servicios prestados, la "IL. MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA", se compromete a remunerar los servicios, por un monto único ascendiente a la suma de **\$606.900.- bruto** (seiscientos seis mil novecientos pesos), por impartir el total de 3 talleres.

El pago será efectuado por la unidad de administración y finanzas mediante transferencia electrónica o cheque emitido a nombre del proveedor, dentro del plazo de **15 días** corridos siguientes a la recepción conforme de la factura o boleta.

El monto total, de dicho gasto será imputado a la Cuenta **215,21,04,004, PRESTACION DE SERVICIOS EN PROGRAMAS COMUNITARIOS - PROGRAMAS CULTURALES - DICTAR TALLERES ARTISTICOS - DICTAR TALLERES ARTISTICOS.**

CUARTO:

El presente contrato podrá terminar anticipadamente, por mutuo acuerdo de las partes, o por incumplimiento de alguna de sus cláusulas, cualquiera sea la parte que incurre en ellas.

Sin perjuicio de lo recién expresado, "LA MUNICIPALIDAD", podrá poner término anticipado al contrato, en cualquier momento, sin necesidad de expresar causa, por razones de conveniencia.

QUINTO:

Los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato no podrán ser cedidos en forma alguna, total, ni parcialmente.

SEXTO:

Los costos referentes a traslado, y otros de la misma naturaleza, serán de cargo al "PRESTADOR DE SERVICIOS", no pudiendo ser cobrados en forma anexa al valor que antecede al presente contrato a esta municipalidad en la factura o boleta de honorarios al momento del cobro del servicio.

SÉPTIMO:

La vigencia del presente contrato de honorarios será hasta el día **23 de mayo del 2023**, como fecha única y exclusiva, sin perjuicio de lo anterior, y en común acuerdo entre las partes, se podrá modificar la fecha estipulada en este convenio, sin ir en desmedro de ambas partes.

OCTAVO:

Para los efectos judiciales que pudieren derivarse del presente contrato, las partes se someten a la competencia de los Tribunales de la Ciudad de Punta Arenas.

NOVENO:

El presente contrato se suscribe en 5 (cinco) ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando 1 (uno) de ellos, en poder del "Prestador de Servicios"



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO +56 61 231 1136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

DÉCIMO:

La personería de don **FERNANDO OJEDA GONZÁLEZ** para actuar como Alcalde de la Comuna de Laguna Blanca, consta del acta complementaria de proclamación dictada por el Tribunal Electoral Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, el 28 de junio de 2021.


JULIÁN RODRIGO MANCILLA BARRÍA
RUT: N° 15.580.669-9



FERNANDO IVÁN OJEDA GONZÁLEZ
ALCALDE
COMUNA DE LAGUNA BLANCA



2.- **ESTABLÉZCASE** que el presente contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, será vigente hasta el día 23 de mayo de 2023 como fecha única y exclusiva.

3.- **PÁGUESE** al prestador de servicios la suma total de \$609.900.- (seiscientos nueve mil novecientos pesos) bruto. De la suma convenida, el Municipio deberá efectuar la pertinente retención tributaria.

4.- **IMPÚTESE** dicho gasto a la cuenta 215.21.04.004, denominada **PRESTACION DE SERVICIOS EN PROGRAMAS COMUNITARIOS**, del presupuesto del Área Municipal año 2023.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE EN LA PLATAFORMA SIAPER
y una vez hecho **ARCHÍVESE**.


RENE VILLEGAS BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL


FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA

FIQG / RAVB /rvb

DISTRIBUCION:

- DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- RRHH
- ANTECEDENTES
- ARCHIVO

DISTRIBUCION DIGITAL:

- CONTROL
- INTERESADO



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
SECCION RECURSOS HUMANOS
CASILLA 34-D - FONO FAX +56 61 2 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

MEMORANDUM 38 / 2023

Laguna Blanca, 22 de MAYO 2023

A: RENE VILLEGAS BARRIA Secretaria Municipal
DE: GABRIELA RUIZ GROB Recursos Humanos

Por medio de la presente solicito el acto administrativo Decreto Alcaldicio, por Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios del área Municipal, . Se adjunta antecedentes y contrato para Decretar

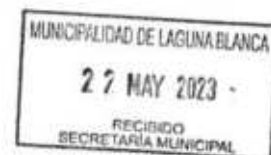
NOMBRE	CUENTA	DENOMINACION DIDECO	Fecha contrato (Vigencia)	Monto Total
JULIAN RODRIGO MANCILLA RUT 15.580.669-9	215.21.04.004	TALLERES ARTISTICOS	23/05/2023	\$606.900.-

Atentamente,



ALEJANDRO GALLARDO ROJEL
ENCARGADO DE RR.HH
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

AGR/agr
C.C.
. RECURSOS HUMANOS
. SECRETARIO MUNICIPAL



MEMORANDUM N° 28 / 2023

LAGUNA BLANCA, 19 de MAYO 2023.

DE : DOÑA CAROLA AMPUERO OYARZO
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO

A : ALEJANDRO GALLARDO
ENCARGADO RECURSOS HUMANOS - DAF

1.- Por medio del presente, se remiten los siguientes documentos, a saber:

- Contrato prestación de servicios a honorarios de Don Julián Rodrigo Mancilla Barria, Cédula de identidad, curriculum vitae, declaración jurada, certificado de disponibilidad presupuestaria, certificado de antecedentes.

2.- Se derivan los antecedentes a la Dirección de Administración y Finanzas, de la Il. Municipalidad de Laguna Blanca, para proceder a la visación del encargado de recursos humanos y posterior entrega a Secretaria Municipal, y confección de decreto de contrato, de los profesionales, individualizados en el punto número 1.

Sin otro particular,
Se despide atentamente de usted,


CAROLA AMPUERO OYARZO
DIDECO
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

RECIBIDO 16 MAYO 2023 

CAO/kug

DISTRIBUCION:

- DAF

MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

19 MAY 2023
DIDECO
ENTREGADO



CONTRATO DE HONORARIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

Y

JULIÁN RODRIGO MANCILLA BARRÍA

**"PRESTACION DE SERVICIOS, PROGRAMA COMUNITARIO, DICTAR TALLERES
ARTÍSTICOS"**

En Villa Tehuelches, Comuna de Laguna Blanca, a 23 de Mayo 2023, entre **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, Rut N° 69.251.200.-6, con domicilio en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte, Comuna de Laguna Blanca, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, representada por el señor Alcalde don **FERNANDO IVÁN OJEDA GONZÁLEZ**, cédula de identidad número 9.441.814-3, domiciliado en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte, chileno, de aquí en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" por una parte y, por la otra parte, Don **JULIAN RODRIGO MANCILLA BARRÍA**, cédula de identidad N° **15.580.669-9**, con domicilio en Señoret #148, comuna de Punta Arenas, en adelante "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", Se ha convenido celebrar el siguiente contrato:

PRIMERO:

La ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA es una institución con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es apoyar y financiar en todo o en cada una de sus partes planes, programas, proyectos y actividades especiales para el desarrollo integral de los habitantes de su comuna.

Consecuente con lo anterior, es necesario contar con personas naturales, que presten sus servicios para el logro de los objetivos planteados por el Municipio.

SEGUNDO:

"**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", se compromete a realizar la Prestación de Servicios, para realizar talleres que desarrollen distintas habilidades orientado para los niñas y niños y sus cuidadores, en el contexto de dar el inicio del uso del espacio Hepi Crianza, según las siguientes funciones:

- ✓ Generar una instancia didáctica de esparcimiento para las familias de Villa Tehuelches.
- ✓ Realizar talleres de Pinta carita, Globoflexia y Magia.
- ✓ Ejecutar actividades didácticas para las niñas y niños de la comuna de Laguna Blanca.

A desarrollarse el día 22 de mayo de 2023, en el espacio Hepi Crianza, ubicado en la localidad de Villa Tehuelches, Comuna de Laguna Blanca.



TERCERO:

Como retribución por los servicios prestados, la **"IL. MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA"**, se compromete a remunerar los servicios, por un monto único ascendiente a la suma de **\$606.900.- bruto (seiscientos seis mil novecientos pesos)**, por impartir el total de 3 talleres.

El pago será efectuado por la unidad de administración y finanzas mediante transferencia electrónica o cheque emitido a nombre del proveedor, dentro del plazo de **15 días** corridos siguientes a la recepción conforme de la factura o boleta.

El monto total, de dicho gasto será imputado a la Cuenta **215.21.04.004. PRESTACION DE SERVICIOS EN PROGRAMAS COMUNITARIOS – PROGRAMAS CULTURALES – DICTAR TALLERES ARTISTICOS – DICTAR TALLERES ARTISTICOS.**

CUARTO:

El presente contrato podrá terminar anticipadamente, por mutuo acuerdo de las partes, o por incumplimiento de alguna de sus cláusulas, cualquiera sea la parte que incurre en ellas.

Sin perjuicio de lo recién expresado, **"LA MUNICIPALIDAD"**, podrá poner término anticipado al contrato, en cualquier momento, sin necesidad de expresar causa, por razones de conveniencia.

QUINTO:

Los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato no podrán ser cedidos en forma alguna, total, ni parcialmente.

SEXTO:

Los costos referentes a traslado, y otros de la misma naturaleza, serán de cargo al **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, no pudiendo ser cobrados en forma anexa al valor que antecede al presente contrato a esta municipalidad en la factura o boleta de honorarios al momento del cobro del servicio.

SÉPTIMO:

La vigencia del presente contrato de honorarios será hasta el día **23 de mayo del 2023**, como fecha única y exclusiva, sin perjuicio de lo anterior, y en común acuerdo entre las partes, se podrá modificar la fecha estipulada en este convenio, sin ir en desmedro de ambas partes.

OCTAVO:

Para los efectos judiciales que pudieren derivarse del presente contrato, las partes se someten a la competencia de los Tribunales de la Ciudad de Punta Arenas.

NOVENO:

El presente contrato se suscribe en 5 (cinco) ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando 1 (uno) de ellos, en poder del **"Prestador de Servicios"**



Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

DÉCIMO:

La personería de don **FERNANDO OJEDA GONZÁLEZ** para actuar como Alcalde de la Comuna de Laguna Blanca, consta del acta complementaria de proclamación dictada por el Tribunal Electoral Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, el 28 de junio de 2021.


JULIÁN RODRIGO MANCILLA BARRÍA
RUT: N° 15.580/669-9



FERNANDO IVÁN OJEDA GONZÁLEZ
ALCALDE
COMUNA DE LAGUNA BLANCA



REPÚBLICA DE CHILE



600003623017

INFORME DE ANTECEDENTES

Para ingreso Administración Pública, Municipal y Semifiscal

NOMBRE : JULIÁN RODRIGO MANCILLA BARRÍA

R.U.N. : 15.580.669-9 Fecha nacimiento: 28 Abril 1984

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N ADMINISTRACION

15580669-9 SIN ANTECEDENTES PUBLICA

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N ADMINISTRACION

15580669-9 SIN ANOTACIONES PUBLICA

FECHA EMISIÓN: 2 Mayo 2023, 06:37.

- EXENTO IMPUESTO -
INFORME DE ANTECEDENTES Art. 11 f) Ley 18.834, Art. 10 f) Ley 18.883 y Art. 8 DS 110/79 J
Impreso en: PUNTA ARENAS
REGION : MAGALLANES

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 800 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

1812018

RUN : 15580669-9

ZJ:-Yn

www.registrocivil.gob.cl

CURRICULUM VITAE

INFORMACIÓN PERSONAL

Julián Rodrigo Mancilla Barría

Fecha de nacimiento: 28 de abril, 1984 Dirección: Señoret #148

Ciudad: Punta Arenas Nacionalidad: Chileno

Celular: +569 85907616

ANTECEDENTES ACADEMICOS

Enseñanza media: Liceo Salesiano San José

Enseñanza universitaria: Umag, Licenciatura en Educacion Historia.

ANTECEDENTES LABORALES

Empresario independiente, hasta la fecha

Administrador y Propietario de Globogonia SPA.

CÉDULA DE
IDENTIDAD



REPÚBLICA DE CHILE

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

APELLIDOS

MANCILLA
BARRÍA

NOMBRES

JULIÁN RODRIGO

NACIONALIDAD

CHILENA

SEXO

M

FECHA DE NACIMIENTO

28 ABR 1984

NÚMERO DOCUMENTO

519.960.369

FECHA DE EMISIÓN

03 SEPT 2019

FECHA DE VENCIMIENTO

28 ABR 2025

FIRMA DEL TITULAR



RUN 15.580.669-9

5 580 669-9

Nació en: PUNTA ARENAS
Profesión: No informada

INCHL5199603696NQ7<<<<<<<<<<<<

8404280M2504281CHL15580669<9<5

MANCILLA<BARRIA<<JULIAN<RODRIG



CERTIFICADO ANUAL DE ESTUDIOS EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICO PROFESIONAL

El Ministerio de Educación otorga el presente certificado a don(ña) **JULIAN RODRIGO MANCILLA BARRIA**, RUN 15580669-9, quien ha cursado en el año escolar 2001 el 4° C de EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICO PROFESIONAL, en el establecimiento educacional **LICEO SAN JOSE**, comuna de **PUNTA ARENAS**, REGION DE **MAGALLANES Y LA ANTA**, obteniendo los siguientes resultados:

Promedio General : **5.9**
Situación Final : **PROMOVIDO(A)**



Jessica Padilla U.

Jessica Padilla U.
Coordinadora
Unidad Nacional de Registro Curricular



Firma Electrónica Avanzada - Escanear para Validar
Fecha de Emisión: 10 de mayo de 2023

Código de Verificación
N° **b0c998ff-6660-45bf-8124-3af10fcb399d**

La validez de este documento está dada por su código de verificación (Art. 2° de la Ley N°19.799). Está permitido fotocopiar este documento si se requiere presentar en más de una institución, empresa o lugar que lo haya requerido. (v1.30.0)



Detalle de Calificaciones Año Escolar 2001
JULIAN RODRIGO MANCILLA BARRIA, RUN 15580669-9
4° de EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICO PROFESIONAL
LICEO SAN JOSE

Subsector o Asignatura	Calificaciones	Finales
Biología	5.2	Cinco,dos
Castellano	6.2	Seis,dos
Economía	6.1	Seis,uno
Educ.musical	7.0	Siete,cero
Educación Física	6.0	Seis,cero
Filosofía	5.3	Cinco,tres
Física	4.8	Cuatro,ocho
Ha. De. Ec	6.7	Seis,siete
Historia De Chile	6.4	Seis,cuatro
Inglés	6.5	Seis,cinco
Matemática	5.3	Cinco,tres
Química	4.6	Cuatro,seis
Religion	B	Bueno
Teo. Comu	6.1	Seis,uno
Promedio General	5.9	



Jessica Padilla U.

Jessica Padilla U.
Coordinadora
Unidad Nacional de Registro Curricular



Código de Verificación
N° b0c998ff-6660-45bf-8124-3af10fcb399d

Firma Electrónica Avanzada - Escanear para Validar
Fecha de Emisión: 10 de mayo de 2023

La validez de este documento está dada por su código de verificación (Art. 2° de la Ley N°19,799). Está permitido fotocopiar este documento si se requiere presentar en más de una institución, empresa o lugar que lo haya requerido. (v1.30.0)

DECLARACION JURADA SIMPLE

En la comuna de Laguna Blanca, a día 11 de mayo 2023 por el presente instrumento, yo, Julián Rodrigo Mancilla Barria, Cédula Nacional de Identidad N° 15.580.669-9, domiciliado en Señoret #148, Comuna de Punta Arenas, declaro bajo juramento lo siguiente:

- Tener salud compatible con el cargo (Artículo 12, letra c) del Estatuto Administrativo)
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, en los últimos cinco años (Artículo 12, letra e) del Estatuto Administrativo)
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, no hallarme condenado por crimen o simple delito (Artículo 12, letra f) del Estatuto Administrativo)
- No estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas señaladas en el artículo 54 y 56 de la ley 18.575, vale decir:
 - i. No tener vigente o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con este organismo de la Administración Pública.
 - ii. No tener litigios pendientes con esta institución, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes, con este organismo de la Administración a cuyo ingreso postulo.
 - iii. No tener la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del Estado al que postulo, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive.
 - iv. No desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores dentro de la institución, o que interfieran con su desempeño funcionario, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas semanales.

DECLARANTE



MINISTRO DE FE

Consulta inhabilidades para trabajar con menores de edad

Estimado(a) usuario(a):

El Servicio de Registro Civil e Identificación informa que el Sr.(a):

RUN	15.580.669-9
NOMBRE	JULIAN RODRIGO MANCILLA BARRIA

NO registra inhabilidades para trabajar con menores de edad.

Fecha 10 mayo 2023, 10:19 hrs.-

Le recordamos que esta consulta puede realizarse si requiere contratar a la persona para un empleo o cargo que involucre una relación directa y habitual con menores de edad, o fines similares.

El uso indebido de esta información será sancionado con una multa de dos a diez Unidades Tributarias Mensuales de acuerdo a la Ley.



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D – FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

CERTIFICADO

Número: 53 / 2023

EL DIRECTOR (S) DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA, QUE SUSCRIBE:

CERTIFICA:

PROGRAMA	CONTRATO	NÚMERO DE CUENTA PRESUPUESTARIA	FECHA VIGENCIA	VALOR TOTAL
PROGRAMAS COMUNITARIOS 2023	JULIAN RODRIGO MANCILLA BARRIA RUT: 15.580.669-9	215-21-04-004	MAYO 2023	\$606.900.-

MONTO TOTAL \$606.900.- (seiscientos seis mil novecientos pesos).

FONDOS: 215-21-04-004 PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PROGRAMAS COMUNITARIOS.

ÁREA: PROGRAMAS CULTURALES
PROGRAMA: DICTAR TALLERES ARTISTICOS
SUBPROGRAMA: DICTAR TALLERES ARTISTICOS

DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S)

LAGUNA BLANCA, 03 DE MAYO DEL 2023.